

RESOLUCION No. 055
(febrero 26 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION, MIPG II Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, art. 13 de la Ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modificó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión contenido en el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que el artículo 2.2.22.3.7 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el artículo 1 del el Decreto 1499 de 2017 dispuso que se crearán Comités Territorial de Gestión y Desempeño y estarán integrados por el Alcalde, quien lo presidirá, los miembros de los consejos de gobierno y por los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas de la respectiva jurisdicción territorial.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el artículo 1 del el Decreto 1499 de 2017 señaló que: "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal (...)

(...) En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor."

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, se hace necesario reglamentar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, IMRD.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1o. ADOPTESE EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA.

ARTICULO 2o CONFORMESE EL COMITE INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal y estará conformado por los siguientes miembros:

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, quien lo presidirá.

El Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación.

El Subdirector Administrativo y Financiero.

El Subdirector Técnico

El Subdirector Operativo

Profesional Especializado en el área de Planeación

Parágrafo 1. El Jefe del área de Planeación o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Parágrafo 2. En los casos que se trate de temas relacionados con las distintas políticas de Gestión y Desempeño serán invitados los responsables de la implementación del proyecto a discutir, los cuales asistirán como invitados, con voz pero sin voto.

Parágrafo 3. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Parágrafo 4. El Jefe de Control Interno, asistirá como invitado permanente, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 3o. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y desempeño tendrá las siguientes funciones generales:

Con Decisión

Sí...

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO 4o. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberán:

1. Asistir de manera regular a las reuniones del Comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas en caso de así requerirse.
2. Remitir la documentación de los temas a tratar en la reunión con la anticipación requerida para dar cumplimiento al término mínimo de citación y remisión de documentos previo a cada sesión.
3. Suministrar la información necesaria para la consolidación de informes sobre el avance y resultados de la gestión del Comité.

ARTÍCULO 5o. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el Jefe del área de Planeación o quien haga sus veces, y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones del Comité con cinco (5) días hábiles de anticipación y adjuntando el material, documentos o información, a revisar en la misma.
2. Elaborar las actas de las sesiones del Comité.
3. Consolidar informes generales de gestión, de acuerdo con la información que suministren los miembros del Comité en el marco de sus responsabilidades.
4. Realizar seguimiento al estado de ejecución de los compromisos que se determinen en cada sesión.
5. Preparar para el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los informes trimestrales de seguimiento y evaluación del plan de acción anual de la Entidad.
6. Consolidar la información sobre el estado de implementación de cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

ARTÍCULO 6o. CONVOCATORIA Y SESIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizará sesiones como mínimo tres (3) veces al año. A la convocatoria deberá adjuntarse la documentación pertinente de acuerdo con la agenda propuesta, de forma tal, que los temas tratados sean revisados previamente por los asistentes.

Parágrafo. Cuando las circunstancias así lo ameriten, la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá convocar a sesiones de carácter extraordinario, con la anticipación que se estime conveniente, por iniciativa de cualquiera de sus integrantes.

Las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se llevará a cabo, por regla general, de manera presencial. Excepcionalmente, se podrán celebrar sesiones virtuales, de acuerdo con la autorización prevista en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, los miembros podrán deliberar y decidir los temas sometidos a su consideración por cualquier medio, ya sea por comunicación simultánea o sucesiva inmediata. En todo caso, en los términos del artículo 32 del Decreto Ley 019 de 2012, mínimo un 40% de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se lleven a cabo dentro del mismo año calendario deben ser presenciales.

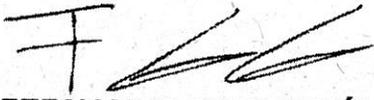
ARTÍCULO 7o. QUÓRUM. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deliberará con la mitad más uno de sus miembros y decidirá con la mayoría simple de los miembros asistentes.

ARTÍCULO 8o. ACTAS. De cada una de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se dejará un acta firmada por el Presidente y la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 9o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca el día veintiséis (26) del mes de febrero de 2018



FERNANDO GIL GARCÍA
Director General IMRD Chía

Proyectó: Iván Camilo Rodríguez, asesor
Revisó: Carolina Orjuela, Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación

Con Depende

Si...